

Rionegro,

Señores

**ANONIMO**

PARA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB

Rionegro - Antioquia

#### DATOS QUEJA

**Radicado:** SCQ-131-0653-2025

**Fecha de ingreso:** 12/05/2025

**Descripción:** Movimiento de tierras

**Vereda:** Los Pinos

**Municipio:** Rionegro

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que mediante la Queja Ambiental con radicado SCQ-131-0653-2025 del 12 de mayo de 2025, el interesado denunció "movimientos de tierra, tumbando todo el bosque nativo que había en los lotes, afectando además el camino de los demás vecinos.", hechos ubicados en la vereda Los Pinos, del municipio de Rionegro Antioquia.

Que, en atención a la Queja de la referencia, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 13 de mayo de 2025, al punto referenciado, lo cual generó el informe técnico con radicado No. IT-03845-2025 del 18 de junio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

#### "4. CONCLUSIONES:

- *En los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 020-9189 y 020-59191, ubicados en la vereda Los Pinos del municipio de Rionegro, se adelantan actividades de movimiento de tierra que han generado afectaciones sobre aproximadamente diez (10) árboles, correspondientes a especies comúnmente conocidas como Siete Cueros (*Andesanthus lepidotus*), Ciprés (*Cupressus lusitanica*), Chilco Colorado (*Escallonia paniculata*), entre otras. Estos individuos presentan volcamiento, inclinación y acumulación significativa de material sobre sus raíces y tallos, lo cual puede generar condiciones de exceso de humedad que favorecen la aparición de problemas fitosanitarios y podrían derivar en la muerte de los árboles afectados.*
- *No se evidencian medidas de manejo ambiental orientadas a prevenir el arrastre de material, toda vez que el terreno se encuentra desprovisto de cobertura vegetal y no se han implementado obras de control para la retención de sedimentos. Esta situación representa un riesgo de erosión y afectación a las fuentes hídricas cercanas, además de constituir un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Acuerdo 265 de 2011 de Cornare, el cual establece lineamientos para la conservación del suelo y la protección de los recursos naturales en el desarrollo de actividades que impliquen movimiento de tierras.*
- *En los predios se realizan quemas de la cobertura vegetal proveniente de los individuos talados y afectados, lo que ha generado molestias a la comunidad*

aledaña debido a la emisión de humo. Esta práctica representa un riesgo para la salud pública, dada la generación de material particulado y contaminantes atmosféricos, además de constituir una actividad contraria a las buenas prácticas ambientales y a la normativa vigente sobre manejo adecuado de residuos vegetales.

- De acuerdo con la revisión de la base de datos corporativa, el predio no cuenta con permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental para el aprovechamiento forestal de los árboles afectados por las actividades de movimiento de tierra. Cabe señalar que los individuos intervenidos no hacen parte de cercas vivas ni de barreras rompevientos, por lo que su aprovechamiento requería autorización previa conforme a la normativa forestal vigente.”

Establecido lo anterior, se le informa que se realizarán los requerimientos pertinentes, respecto de lo evidenciado en campo, por lo tanto, el asunto continuará en control y seguimiento.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el medio ambiente, finalmente, si conoce situaciones que considere debe conocer la Corporación, la invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214

Atentamente,

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
Subdirector General de Servicio al Cliente  
**CORNARE**

Expediente: **SCQ-131-0653-2025**

Proyectó: *Dahiana A*

Revisó: *Paula G.*

Técnico: *Luisa J*

Dependencia: *Subdirección del Servicio al Cliente*

Anexo: *IT-03845-2025*